



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 180/23**

Sucre, 19 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de abril de 2023, la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO MINISTERIO DE GOBIERNO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal; que los INTERNOS DEL PENAL DE SAN ROQUE, realizan trabajos en diferentes rubros, como ser: ARTESANÍA, GOMERÍA Y CARPINTERÍA como terapia ocupacional y parte de su inserción social, estos trabajos que realizan los privados de libertad, son vendidos en los días de visitas a la Cárcel y en ferias, con ese antecedente, solicita la AUTORIZACIÓN de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA (Exponer y Comercializar sus Productos) del 23 al 27 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a.m. hasta Hrs. 20:00 y lograr pequeño ingreso para cubrir sus necesidades y como también de sus familias.

Que, en Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA (Exponer y Comercializar sus Productos) del 23 al 27 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a.m. hasta Hrs. 20:00, de los Internos del Régimen Penitenciario de San Roque.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 74 de la Constitución Política del Estado: I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, y su retención y custodia en un ambiente adecuado ...(sic) .. II. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO MINISTERIO DE GOBIERNO, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA (Exponer y Comercializar sus Productos) del 23 al 27 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a.m. hasta Hrs. 20:00, de los Internos del Régimen Penitenciario de San Roque y lograr

S.O.042/23
R.A.M. N° 180/23
CM-1080
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



pequeño ingreso para cubrir sus necesidades y como también de sus familias.

Art. 2°.- Los responsables de la organización de la feria, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.042/23
R.A.M. Nº 180/23
CM-1080
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo